



SESION ORDINARIA N° 71

En Loncoche, a dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las 9 horas, cuarenta y cinco minutos, en la Sala de la Biblioteca Municipal, la Concejala Sra. Gilda Mendoza Vásquez, en ausencia del Sr. Alcalde abre, en el Nombre de Dios y de la Comuna, la sesión Ordinaria N° 71, con la asistencia de los Sres. Concejales, don Ricardo Véjar Cortés, don Octavio Figueroa Gay, don José Soto Zambrano, don Juan Inzunza Córdova y don Nelson Edgardo Fuentes Acuña.

Actúa como Secretaria y Ministro de Fe, doña Hermilda Pérez Medina, en su calidad de Secretaria Municipal.

TABLA:

- 1.- **Lectura y Aprobación de Acta.**
- 2.- **Correspondencia.**
- 3.- **Varios.**
- 4.- **Exposición del Jefe Provincial de Educación sobre los Lineamientos del Ministerio de Educación.**
- 5.- **Cuenta Alcalde.**

DESARROLLO:

1. Lectura y Aprobación de Acta.

- 1.1. Leída y Aprobada sin observaciones, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 70, celebrada el día 09 de Noviembre del 2010.

2. Correspondencia.

2.1. Correspondencia Despachada:

- 2.1.1. Ord. N° 243 de fecha 18.11.2010, de Alcalde y Presidente del Concejo, que solicita al Encargado de Aseo Y Ornato, fiscalizar el alumbrado Público de Huiscapi.
- 2.1.2. Ord. N° 244 de fecha 18.11.2010, de Alcalde y Presidente del Concejo, que solicita a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, gestionar un Marcador de Turno, para la atención de Público en el Departamento Social.
- 2.1.3. Ord. N° 245 de fecha 18.11.2010, de Alcalde y Presidente del Concejo, que solicita al Director de Obras Municipales (S), atender solicitud de la Familia Saldías Vásquez.

2.2. Correspondencia Recibida:

- 2.2.1. Ord. N° 105 de fecha 02.11.2010, de la Secretaria Municipal - Control Interno, que entrega a cada uno de los Sres. Concejales, el Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario, Tercer trimestre año 2010.
- 2.2.2. Ord. N° 257 de fecha 15.11.2010, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita acuerdo de Concejo para asumir los Costos de Mantenimiento y Operación del Proyecto "Reposición Máquina Motoniveladora, Loncoche".
- 2.2.3. Solicitud s/n de fecha 10.11.2010, de la Familia Saldías Vásquez, que solicita construir 1.500 mts. de camino hacia la Carretera.
- 2.2.4. Resolución Exenta N° 03810 de fecha 18.10.2010, de la Contraloría General de la República, que notifica al Sr. Alcalde, Secretaria Municipal y Jefe de Administración y Finanzas.
- 2.2.5. Ord. N° 419 de fecha 11.11.2010, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que envía informe positivo de la solicitud de Modificación de la Subvención Municipal, solicitada por la Agrupación Cultural del Ballet Clásico Giselle.
- 2.2.6. Ord. N° 252 de fecha 10.11.2010, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa participación como expositor en la experiencia local por la ejecución del PLADECO 2010-2015.
- 2.2.7. Ord. N° 253 de fecha 10.11.2010, de la Directora de la Secretaría Comunal de planificación, que solicita incorporar en Tabla exposición del proyecto Reposición Alumbrado Público en Loncoche".

2.3. Análisis de la Correspondencia y acuerdos al respecto.

- 2.3.1. De la Solicitud s/n de la Familia Saldías Vásquez, se deriva a la Dirección de Obras Municipales (s), para su informe.
- 2.3.2. De la Resolución Exenta N° 03810 de la Contraloría General de la República, solicitan copia todos los Sres. Concejales y se acuerda revisar el documento al final de la sesión.
- 2.3.3. Del Ord. N° 419, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se incorporará en Tabla.
- 2.3.4. Del Ord. N° 253 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, se acuerda para incorporarlo en Tabla el día 14.12.2010.

La Sra. Presidenta, solicita al Honorable Concejo incorporar los puntos en la Tabla," Adoptar acuerdo sobre compromiso de aportes de Mantenimiento y Operación de Motoniveladora para proyecto "Reposición Máquina Motoniveladora año 2010," y "Aprobación Modificación de la Subvención Municipal otorgada a la Agrupación Cultural del Ballet Clásico Giselle" siendo aprobado por unanimidad.

3. Adoptar acuerdo sobre compromiso de aportes de Mantenimiento y Operación de Motoniveladora, para proyecto "Reposición Máquina Motoniveladora año 2010".

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, informa que ante la presentación del Proyecto Reposición Máquina Motoniveladora año 2010", le han solicitado entre los requisitos a presentar para su evaluación y posterior financiamiento, un acuerdo de Concejo del aporte de la Mantenimiento y Operación de ésta, por un Monto de \$ 17.872.872, que deben ser asumido por el Municipio, siendo aprobado por unanimidad.

Detalle	Costo Anual
Costos mantención	
Lubricación / filtros	1.800.000
Neumáticos	1.500.000
Sub total costos mantención	3.300.000
Costos operación	
Combustibles	9.000.000
Sub total costos Operación	9.000.000
Remuneraciones	
Chofer (grado 13°	5.572.872
Sub total remuneraciones	5.572.872
Total costos mantención y operación	17.872.872

4. **Aprobación Modificación de la Subvención Municipal otorgada a la Agrupación Cultural del Ballet Clásico Giselle.**
Leído el Informe N° 419 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa como positivo la modificación de la Subvención Municipal otorgada a la Agrupación Cultural del Ballet Clásico Giselle, para comprar telas en la presentación de la Gala 2010, a realizarse el día 28.11.2010, siendo aprobado por unanimidad.

5. **Varios.**

5.1. **Concejal don Octavio Figueroa Gay:**

- 5.1.1. Solicita se instale un Marcador de Turno para la atención del público, en el Departamento Social.
5.1.2. Informa que el Canal Laboral le hizo llegar el Ord. N° 091, documento enviado el 08 de Octubre del 2010 y entregado a don Fernando Almendra Fuentes, el día 09.11.2010 y que debido a ello, Loncoche no estuvo presente en las determinaciones de las actividades del Canal Laboral en el año 2011, alude que el documento estuvo casi un mes en la Oficina de Partes, a lo cual, la Secretaria Municipal aduce desconocer dicho documento porque no está ingresado como corresponde a la Oficina de Partes.
5.1.3. Propone efectuar una reunión de Trabajo por el Presupuesto Municipal, para ver si podemos eliminar algunos Programas o rebajarlos, porque es de vital importancia el poder llegar a disponer de los \$ 32.000.000 que se requieren para traspasar al Departamento de Educación y solucionar el problema de los Funcionarios que se deben jubilar.

El Concejal don Ricardo Véjar Cortés, plantea que se debe tomar un acuerdo para realizar una reunión de Trabajo en el estudio de Presupuesto Municipal y a partir de éste, elaborar una presentación al Sr. Alcalde.

- 5.1.4. Agradece al Concejo la votación en la aprobación del Proyecto para la esterilización de los caninos en Loncoche, manifiesta que a pesar de todos los inconvenientes que tuvieron, se llevó a efecto el Operativo en que se esterilizaron 28 hembras y un macho e indica como fecha del Próximo Operativo a fines de Noviembre y que en el mes de Diciembre, se hará en La Paz el operativo, a lo cual, don Delfín Muñoz Colpihueque, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, le solicita fijar la fecha por la gran cantidad de paseos de Curso de fin de año en la Parcela.

5.2. **Concejal don Juan Inzunza Córdova.**

- 5.2.1. Socializa el tema ocurrido en Loncoche por la Empresa Enerboch, el cual, ya ha sido publicado en diarios de circulación Regional, Local y en medios de Prensa Radial, por lo que los comentarios ya trascendieron, sugiere como habían acordado, reunirse lo antes posible para tomar una decisión al respecto, alude apuntar el tema relacionándolo con la posible instalación de la Planta Embasadora de Licores, los cuales ya están en proceso de Compra de Terreno que dada su ubicación, el M.O.P. les exige la construcción de una Pista de Aceleración a la salida a la Ruta 5, en la cual, ya están trabajando en el Proyecto; solicita mayor compromiso de las autoridades en apoyar a las Empresas que se instalen en Loncoche.

El Concejal don Octavio Figueroa Gay, manifiesta sentir en una apreciación muy personal, que se ha tomado con liviandad el tema, aduce que el Sr. Alcalde debe recavar la información e informar al Concejo lo que está sucediendo ya que se puede ir otra Empresa y nos quedamos con los brazos cruzados, por lo tanto, solicita se invite a la próxima sesión del Concejo, a la Empresa Eman S.A. para que expongan su Proyecto.

La Sra. Presidenta, plantea invitar a la Empresa aludida a la próxima sesión, para saber su inversión, mano de obra a utilizar y ver como podemos apoyarlos en una gestión comunal porque entre más cercano estemos a los Empresarios, mejor calidad de vida tendrán nuestros vecinos.

5.3. **Concejal don Nelson Fuentes Acuña.**

- 5.3.1. Consulta si se aprobó el Plan Regulador Comunal o en que avance se encuentra.

La Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, informa haber dado respuesta a las observaciones solicitadas al municipio por la Seremi de Vivienda, pero resulta que después del terremoto hubo un Plan de adecuación de los Planes Reguladores habiendo sido licitado por el Minvu como proyecto "Plan de Estudio de Adecuación de Sismos y Anegamiento" y adjudicado a la Universidad Mayor, los cuales se encuentran trabajando con un plazo hasta Diciembre del 2010, debiendo anexarse posteriormente al Plano Regulador para su aprobación.

5.4. **Concejal don Ricardo Véjar Cortés.**

- 5.4.1. Requiere se precise la fecha de la reunión de trabajo que propone el Concejal don Octavio Figueroa Gay, en la revisión del Presupuesto Municipal.

La Sra. Presidenta, tras solicitar un acuerdo para la reunión de trabajo solicitada, ésta queda fijada para el día martes 23.11.2010, a las 15.00 horas.

5.5. Concejala Sra. Gilda Mendoza Vásquez.

- 5.5.1. Solicita que cuando el Sr. Alcalde no esté presente y le corresponda presidir a ella, le gustaría que estuviera presente el Sr. Administrador Municipal, ya que en ausencia del Sr. Alcalde, es él, quien debe entregar la información que se requiere saber, atribuyéndolo a una falta de coordinación entre las partes.
- 5.5.2. Manifiesta su preocupación muy profunda en atención a que el día Sábado estuvo recorriendo la localidad de Huiscapí como a las 19.00 horas y las luminarias estaban encendidas, por lo que considera que deben tomarse las medidas de resguardo por el costo que ello significa para el municipio.

6. Exposición del Jefe Provincial de Educación sobre los Lineamientos del Ministerio de Educación.

La Sra. Presidenta, le da la más cordial bienvenida una vez más al Jefe Provincial de Educación, don Oscar Villar Brevis, quien expone a través de un Power Point, la misión del Ministerio de Educación hacia todos los municipios del país, liderados por el Ministro de Educación don Joaquín Lavín Infante y es que Chile, necesita una Revolución General en la Educación, porque se ha invertido mucho dinero y los resultados no están a la vista, manifiesta que deben ser partícipes todos, de una gran tarea que tienen por delante y los resultados deben beneficiar y fortalecer a los niños.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación proyectará:

- ** Más recursos directo a las Escuelas.
- ** Vía rápida a la movilidad social.
- ** Profesores en la ruta de Finlandia.
- ** Rol clave de los Directores.
- ** Más evaluaciones (Simce).
- ** Evaluar a las Familias.
- ** Disciplina, rigor y Esfuerzo.

El Sr. Alcalde ingresa a la sesión, siendo las 11.05 horas.

Tras la exposición del Jefe Provincial de Educación y atendidas las consultas y reflexiones sobre la revolución general en la Educación, planteadas por los Sres. Concejales, que entre ellos estaría la inserción del Mapudungun en las aulas de algunas Escuelas en la Comuna, a lo cual, el Sr. Alcalde, manifiesta discrepar porque su posición es insertar o crear en 2 o 3 Escuelas la lengua del Mapudungun, tras la demanda de las comunidades mapuches e inclusive, está incorporada en el PLADECO 2010-2015, aduce que le preocupa el desfinanciamiento del Departamento de Educación, que debe asumir y es responsable el Municipio, reflexiona y contextualiza la Ley Sep, Fondo de Gestión, Transporte Escolar, Capacitaciones, porcentaje en la contratación de Personal Docente en Planta, calidad de la Educación, Becas para los niños y un sin número de temas más que deben estudiarse con mayor acuciosidad, finalmente la Concejala Sra. Gilda Mendoza Vásquez, agradece su visita a Nombre del Alcalde, del Concejo y de los Niños de ésta Comuna.

7. Cuenta Alcalde.

- 7.1. Se excusa, por haber sido citado al Tribunal e informa que en su ausencia asistirá el Administrador Municipal.
- 7.2. Informa que el Municipio ha sido invitado a exponer a un Seminario en Temuco por la Amra en el tema "La excelencia de Calidad" y que han sido invitado él y la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, a exponer la experiencia del PLADECO, en Santiago.
- 7.3. Informa renuncia del Jefe de INDAP en Loncoche.
- 7.4. Confirma un nuevo Prodesal para 40 beneficiarios para la Comuna que atenderá el sector Molco, a partir de Marzo del 2011.
- 7.5. Informa que están trabajando dos PDTI, los cuales son mediante concurso para asistir sólo a familias mapuches.
- 7.6. Informa proyecto piloto sólo para Loncoche, de 50 carneros finos para nuestros pequeños agricultores.
- 7.7. Comenta que los compromisos entre el Municipio y el Servicio de Araucanía Sur en el CESFAN está siendo más un problema que beneficio, porque el primer año sólo es responsable Salud de la Araucanía y después no se sabe, por lo que cree que CECOF, es la solución en Huiscapí para que funcione una Posta mejorada y continua en las 24 horas, con turnos, aduce que visitará ésta experiencia en Hualpín.
- 7.8. Informa haber tomado conocimiento que el Hospital de Loncoche, estaría cobrando a los Fonasa 3 y 4 alrededor de un 20% para los exámenes de Laboratorio y que conversado con la Jefe del Departamento de Salud Municipal, no procede el cobro, por lo que se estaría cometiendo un ilícito y a su vez comenta, que el municipio tiene un Convenio con el Hospital en donde entrega medicamentos.
- 7.9. Manifiesta haber asistido a una reunión en el día de ayer en Temuco y que aparte de apoyar los proyectos para la Comuna, informa que en el Plan Araucanía, se privilegiará la Agricultura.

El Concejal don Nelson Fuentes acuña, consulta si está el tema de los árboles Frutales, ya que hay una gran cantidad de Agricultores que requieren árboles para su autoconsumo y ventas de frutas, respondiéndole que don Delfín Muñoz Colpíhueque está elaborando el Catastro, en el tema.

- 7.10. Informa aprobación de los recursos para la Electrificación Rural de la Comunidad Domingo Quinchahuala, por un monto de \$ 130.000.000.
- 7.11. Informa que la Biblioteca Municipal ha quedado muy bien implementada y ya está abierta, al público.
- 7.12. Comenta el inicio de un Curso para 20 personas en Repostería, los cupos son para quienes se interesen del área Rural o Urbana.
- 7.13. Informa que el Programa Puentes ha sido considerado como muy bueno a nivel Regional, ha cumplido un 95 % de avance en sus metas y eso le permitirá postular a más cupos.
- 7.14. Comenta haber tomado conocimiento de la Resolución Exenta N° 3018 e informa haberle solicitado al Abogado un Informe minucioso sobre el tema.

La Concejala Sra. Gilda Mendoza Vásquez, le manifiesta al Sr. Presidente, una aprehensión que ha tenido el Concejal don Ricardo Véjar Cortés por varios días respecto al Informe, si se va a continuar pagando el incremento aunque salga el Informe, porque él, considera que debemos dejar de pagarlo hasta que termine el Juicio que tienen los Funcionarios y que a raíz de ello, citaron al Jefe de Administración y Finanzas, para ver la factibilidad de no pagar Noviembre y dejar pendiente el pago hasta la Notificación de la Corte de Apelaciones.

El Sr. Presidente, informa que el Abogado insiste que aquí hay tres situaciones que a continuación desglosa:

La Resolución Exenta N° 3810 / 2010, corresponde al pago de los 6 meses a cada funcionario por un monto de \$ 52.643.564 y hace alusión a que éste tema es distinto al pago que se está realizando hoy día a los Funcionarios dando lectura al documento que se envió a la Contraloría y que dice:

“ Efectivamente nuestra Municipalidad incorporó a las remuneraciones de los funcionarios dependientes de ella, el pago del incremento previsional establecido por el Decreto Ley 3501 de 1980, dando aplicación a lo señalado por la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 8.466 del 2008, el que se refería a la materia en una interpretación general de ella.

Una vez emitido el Dictamen N° 44.764 del 2009 por el que se aclaró el anterior, también en una interpretación general de la materia, se dejó de pagar el incremento previsional a todos los funcionarios a quienes se les había hecho aplicable.

Sin embargo, la Asociación de Funcionarios Municipales de ésta Municipalidad dedujo ante la I. Corte de Apelaciones de Temuco, Recurso de Protección de garantías constitucionales, que fue tramitado en la causa Rol N° 1474-2009.

En la causa señalada, la I. Corte de Apelaciones, dispuso una orden de no innovar (notificado al Municipio de Loncoche a través de Oficio N° 4.153 de fecha 14 de Octubre del 2009), lo que provocó como efecto que debiera seguirse pagando el incremento previsional mientras estaba pendiente la decisión.

Por sentencia de fecha 29 de Marzo del año 2010, acogió el recurso de deducido sobre éste punto, en cuanto la Municipalidad no podrá descontar a los recurrentes lo pagado en virtud de la forma en que se pagó el incremento previsional de conformidad con el dictamen N° 8.466 del 22 de Febrero del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo rechazó en lo demás.

Por su parte, la Exma. Corte Suprema, conociendo del recursos de apelación deducido en contra de la sentencia anteriormente mencionada, la confirmó sin modificaciones (notificado al Municipio de Loncoche a través de Oficio N° 2248 de fecha 07 de Julio de 2010); generando con ello el inmediato cese del pago, como lo señala el Decreto Exento Municipal N° 624 de fecha 14 de Julio de 2010.

Como resultado de lo anterior, la sentencia dictada en el Recurso de Protección, confirmada por el máximo Tribunal de la República, nos impide cumplir la orden de reintegro que se imparte en la Resolución Exenta N° 3810 de esa Contraloría General, dado que si actuamos en contra de lo que judicialmente se decidió y, obedecemos la orden que la Contraloría imparte, incurriríamos en el delito de Desacato sancionado en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, hacemos presente al Señor Contralor General de la República que, no obstante sus facultades, no podemos dar cumplimiento a lo ordenado por impedirlo una sentencia emanada de los Tribunales de Justicia del país, que se encuentra ejecutoriada y que dispone, precisamente, lo contrario.

En base a lo expresado, damos respuesta a la Resolución Exenta N° 3810 de esa Contraloría Regional, representándole el impedimento de cumplir lo ordenado”.

Tras el análisis efectuado por el Sr. Presidente, en que informa que espera el informe del Abogado, en que incluirá la interpretación de los Dictámenes emanados por la Contraloría, aludiendo que el problema es a nivel país y por un error de ellos.

El Concejal don Ricardo Véjar Cortés, dice en el contexto, “a su juicio la Contraloría General a través de la Resolución Exenta N° 3810, está entregando una señal fuerte respecto a éste incremento” y, deja constancia en Acta de su posición personal “yo no estuve en la sesión del Concejo, por razones de Salud, en que se acordó éste provisionamiento, pero habiendo leído el Acta, consultó en la sesión siguiente, que fundamento Jurídico tenía esto y se le dijo que no tenía ningún Fundamento Jurídico de lo cual quedó claridad en el Acta de la sesión siguiente”, habiéndole efectuado esa pregunta a la Secretaria Municipal – Control Interno y en virtud de eso , él desea que quede constancia en Acta de que plantea la necesidad que de inmediato se suspenda el pago de éste provisionamiento del cual yo no estuve en su acuerdo y que al consultar, Control le dijo que no tenía fundamento Jurídico.

La Concejala Sra. Gilda Mendoza Vásquez, aduce decir que el Concejal Véjar está haciendo un planteamiento de su posición y es, sólo una persona que le dice que no pague y le consulta al Sr. Alcalde, que va hacer.

El Concejal don Octavio Figueroa Gay, manifiesta que el Abogado, les recomendó que se suspendiera el Pago en éste instante y hasta que tuvieran el resultado correspondiente.

El Sr. Presidente, contextualiza ante las opiniones vertidas por los Sres. Concejales y que identifica a 128 Municipios del país que han participado en el tema, manifiesta que las cosas se deben hacer bien y para eso estamos, y si hay un acuerdo de Concejo, se puede revocar con otro acuerdo, pero no basta con que un Concejal diga, “sabe yo no estoy de acuerdo con eso” , aludiendo respetar la posición de don Ricardo Véjar, explicitándole que con el sólo hecho de no participar en la votación, “está inhabilitado y al margen del tema”, pero insiste que las cosas se deben realizar bien y por eso espera que el Abogado, se lo certifique, porque la lógica administrativa le dice que el Asesor Jurídico es sólo Consultor del Municipio y Control Interno, es vinculante porque tiene Responsabilidad Administrativa en el informe que entrega, aduciendo un ejercicio ficticio no irreal en razón a las funciones de un Asesor contratado que no tiene Responsabilidad Administrativa, alude decir, que tampoco puede ir a donde sus Funcionarios Municipales, a decirles que “no les puede pagar más sino tiene un informe validado por el Abogado”; por lo tanto, solicita al Concejo un grado de prudencia en esto y por último, los Funcionarios Municipales, podrán posteriormente apelar a la Contraloría en una condonación.

El Concejal don Juan Inzunza Córdova, comenta tener entendido que cuando hay un litigio en los Tribunales y que desde momento en que se está pagando no se puede innovar mientras, no haya una resolución definitiva de los Tribunales, por lo tanto, debe seguirse pagando hasta que el Tribunal diga que no se pague, eso es como una norma general. Igualmente manifiesta, estar de acuerdo con la Concejala Sra. Gilda Mendoza Vásquez, en creer en la palabra, pero resulta que eso debe quedar plasmado en un documento.

El Sr. Presidente, plantea dejar plasmado para efecto de Acta, que en su Cuenta Alcalde, se debatió el acuerdo aprobado por el pago Provisional del Incremento Previsional de la Ley N° 3.501 de un 21.50 % sobre el total de las remuneraciones imponibles, a contar del mes de Septiembre del año 2010 y, hasta que se resuelva la presentación Judicial, Causa N° 8.449”, en la cual señala y reitera que ésta provisión está sustentada en el compromiso de los Funcionarios Municipales, de devolver los dineros, si la demanda es adversa a los Funcionarios, previa notificación de los Tribunales.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1. Aprobar compromiso de aportes de Mantenimiento y Operación de Motoniveladora año 2010, registrado en el punto 3, de la presente Acta.
2. Aprobar Modificación de Subvención Municipal otorgada a la Agrupación Cultural del Ballet Clásico Giselle, registrado en el punto 4, de la presente Acta.
3. Reunión de Trabajo para estudio del Presupuesto Municipal año 2011, registrado en el punto 5.4.1, de la presente Acta.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.



HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

HPM/mmg.